



Santiago, 2 2 NOV 2010

VISTOS:

- 1) La denuncia presentada con fecha 24 de mayo de 2010 ante esta Fiscalía, en contra de la consultora VALIDA, por presuntos actos contrarios a la libre competencia en el mercado de estudios sobre índices de lectoría para medios de prensa escrita.
- 2) El Informe de la División de Investigaciones, de fecha 20 de octubre de 2010. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- Que, la conducta denunciada hace referencia a una supuesta conducta anticompetitiva por parte de VALIDA, en la licitación para la realización de estudios sobre índices de lectoría para medios de prensa escrita, correspondientes al periodo entre julio del 2009 y junio de 2014.
- 2) Que, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 41 del DL 211, esta Fiscalía solicitó y analizó antecedentes relativos a la licitación en cuestión, de los cuales se desprende que el proceso de licitación habría sido realizado de manera transparente y no discriminatoria.
- 3) Que, de los antecedentes analizados, y específicamente, en relación a los hechos objeto de la denuncia, no se aprecia la existencia de hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211. Y,

RESUELVO:

ARCHÍVESE, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 1702-10 FNE.

PEUPE IRARRÁZABAL PHILIPPI FISCAL NACIONAL ECONÓMICO